

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL INTERVENTOR N. GRAL. GREGORIO VELEZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 5 DE DICIEMBRE DE 1930.

Año XXII N° 1352

Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y Administrativas de la Provincia—Art. 4°. Ley N° 204.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETOS

12573—Salta, Noviembre 3 de 1930.

Exp. N° 343-A—Vista la solicitud de la señorita María Luisa Alemán Cajal de fecha Octubre 6 ppto., solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en el Ministerio de Gobierno por disposición verbal del ex-Gobernador de la Provincia, Dr. Julio Cornejo, por el lapso de tiempo comprendido entre el 25 de Agosto y el 25 de Septiembre del corriente año.

Y atento a la información producida en la presente actuación;

CONSIDERANDO:

Que esta Intervención Nacional ha sentado criterio en los decretos de fecha 27 del actual recaídos sobre los expedientes números 248-Y—y 289-O, promovidos por don Juan P. Ibarra y don Carlos A. Oliver, sobre el objeto que informa la presente actuación;

Que el procedimiento administrativo seguido por el anterior Poder Ejecutivo, importa un desconocimiento abierto a las prescripciones legales existentes a tal fin;

Que estando establecido suficientemente la constancia de los servicios prestados por la recurrente procede su reconocimiento, sin ello implique confirmación alguna ulterior, en cuanto afecta al procedimiento seguido en esta clase de nombramientos verbales al margen de las disposiciones legales del carácter administrativo.

Por tanto: y en mérito a las causales invocadas,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Reconózcase los servicios prestados por la señorita María Luisa Alemán Cajal, en su carácter de ex-Escribiente del Ministerio de Gobierno por el tiempo comprendido desde el 25 de Agosto al 25 de Septiembre del corriente año.

Art. 2°—Tómese nota por Contaduría General a sus efectos, abonando los haberes de la causante en la forma que se le acostumbraba anterior-

mente a liquidar.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12574—Salta, Noviembre 4 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Encargado de las aguas corrientes de Cerrillos y La Merced, a don Ricardo Bellido en reemplazo de don Antonio Rada.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12575—Salta, Noviembre 4 de 1930.

Exp. N° 800-M—Vista la terna presentada por el señor Comisionado Municipal de La Viña don Ramón Esteves para el nombramiento de Jueces de Paz Prop. y Suplente de esa localidad

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Juez de Paz Propietario de la localidad de La Viña al señor Maximiano Burgos y Juez de Paz Suplente de la misma al señor Delmirio Díez Gómez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12576—Salta, Noviembre 4 de 1930.

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese Encargados del Registro Civil de Rosario de la Frontera 1ª Sec., a don Anibal Ibarra en reemplazo de don Félix Cantón, y de la 2ª Sec., a don José Otero en reemplazo de don Serafin Masiè.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12577—Salta, Noviembre 4 de 1930.

Vista la carta de porte N° 10916 de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 2 del actual consignando a

nombre del Gobierno de ésta Provincia, un juego de muebles de escritorio con destino a la Fiscalía de Gobierno, prèvio pago del flete correspondiente que suma la cantidad de ciento setenta pesos con 79 centavos (\$ 170.79 $\frac{79}{100}$).—Y atento a la misma,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el pago del citado flete en la cantidad de ciento setenta pesos moneda nacional con 79 centavos (\$ 170.79) tomando Contaduría General debida nota a sus efectos, con cargo de ser imputado el gasto respectivo al Inciso V Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929 en vigencia para el corriente año.

Art. 2°—Dése aviso al Departamento de Suministros al objeto de hacer retirar la citada mercadería de la Estación Local F. C. C. N. A., recabando el certificada del pago correspondiente para solicitar, en su oportunidad, la devolución del 50% sobre el valor del mismo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ—G. Ojeda.

12,578.—Salta, Noviembre 4 de 1930.

Atenta esta Intervención Nacional a la iniciativa del Excmo. señor Interventor Nacional en la Provincia de Tucumán doctor Ramón S. Castillo, propiciando conferencias y reuniones de los industriales y representantes de las Provincias productoras, a realizarse en la Capital Federal, con el propósito de adoptar las medidas de defensa indispensables para el mejor funcionamiento y beneficio de nuestra Industria Azucarera.

CONSIDERANDO:

Que el incremento adquirido por la Industria del Azúcar hace en la Provincia necesario el estudio detenido y completo de todos los problemas que tengan atingencia con tan importante renglón de nuestra economía;

Que la importancia permanente de tan compleja cuestión económica y la posibilidad de ser resuelta favorablemente a su desarrollo con el mejoramiento de su situación en el mercado de consumo y de sus condiciones de producción en general, hace indispensable la concurrencia de esta Provincia mediante una representación que coopere a los propósitos enunciados. Por tanto:

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese al señor Manuel R. Alvarado, Representante de esta Provincia en la Capital Federal, al objeto de asistir en tal carácter a las conferencias o reuniones a realizarse por iniciativa del Excmo. señor Interventor Nacional en Tucumán doctor Ramón S. Castillo con el propósito de defensa y protección de la Industria Azucarera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12.579.—Salta, Noviembre 4 de 1930.

Atento a la circunstancia de haber concertado esta Intervención Nacional con el conferencista mejicano señor Roberto Telles Girón dos conferencias de carácter cultural que versará sobre temas educacionales de la República de Méjico, de evidente interés en cuanto indirectamente afectan problemas vitales de nuestros propios sistemas correlativos, y;

CONSIDERANDO:

Que la concurrencia del apoyo de los poderes públicos a esta clase de conferencias, significa propender a dar una orientación al mejor estudio de cuestiones que interesan implícitamente el desarrollo de un criterio formal sobre temas análogos de aplicación nacional.

Que el desarrollo de la cultura se vincula directamente con la propagación eficaz y amplia del conocimiento de la fisonomía nacional de otros países, máxime en el presente caso,

en que se trata de una República hermana de lengua.

Que la naturaleza del tema coadyuvaba a hacer posible al personal directivo y docente de nuestras escuelas captar un conocimiento útil y una visión certera de la educación mejicana, estimulando su ilustración y haciendo posible, por extensión, su difusión a la población escolar.

Por tanto: y en mérito a los precedentes considerados,

*El Interventor Nacional en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase al señor Roberto Telles Girón, la cantidad de cuatrocientos pesos m/n (\$ 400 m/n.) como contribución del Gobierno de esta Provincia a su labor de cultura.

Art. 2º.—Impútese el gasto que demandare el cumplimiento del presente acuerdo al Inc. V Item XI de la Ley de Presupuesto en vigencia, tomándose nota por Contaduría Gral.

GREGORIO VELEZ

G. OJEDA—M. U. CORNEJO

12580—Salta, Noviembre 4 de 1930.

Exp. N° 677—B—Vista la presentación del señor Enrique H. Biornbak, adjuntando un Presupuesto para la impermeabilización de las azoteas de la Casa de Gobierno, en la cantidad de tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 31/00 m/n.

Y atento a la información producida por la Dirección General de Obras Públicas, determinando la urgente necesidad, dada la mala situación de las mismas y las proximidad de la estación de las lluvias de recubrirlas con una capa de Ruberoid sobre Mastix Betuminoso, de acuerdo al modelo que el causante acompaña.

CONSIDERANDO:

Que la conveniencia de iniciar la impermeabilización de las azoteas de la Casa de Gobierno, en mérito a las causales expuestas, es indispensable.

Que el precio del costo de la obra calculado por el presentante en pesos

3,40 el metro cuadrado de recubrimiento es equitativo y al corriente de los costos normales de acuerdo a la naturaleza del trabajo.

Por tanto:

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al señor Enrique H. Biornbak, al objeto de emprender los trabajos de impermeabilización de las azoteas de la Casa de Gobierno, de acuerdo a su propuesta; fijándose el monto total de su costo en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 31/00 (\$ 3849,31) ¹⁰⁰/₁₀₀.

Art. 2º.—Determinese la concurrencia del Departamento de Obras Públicas a sus efectos correspondientes.

Art. 3º.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose el gasto que demandase el cumplimiento del presente decreto al Inciso V, Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el corriente año.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

12581—Salta, Noviembre 5 de 1930,

Exp. N° 809—S—Vista la presentación de la señora Vice-Presidenta Primera de la Asociación «Estímulo al Arte» de esta Capital solicitando cooperación de la Intervención Nacional, para el concurso de pintura, dibujo y artes decorativos, propiciado para la misma, a realizarse en breve.

CONSIDERANDO:

Que interesa sobre manera a esta Intervención Nacional, concurrir y cooperar a toda iniciativa que implique el conocimiento y estudio de las obras regionales artísticas, que encuentran su natural medio de realización en actos como el propiciado por la mencionada Asociación, los que en su ejercicio intensivo han de producir el desarrollo y estímulo de las aspiraciones culturales de su género.

Que la naturaleza de ese mismo concurso es propicia a señalar novísimos rumbos técnicos a las actividades artísticas de nuestro ambiente, permitiendo a los aficionados apreciar en todo su valor moral, el sentimiento superior del arte, lo que por otra parte pone de relieve en cada ambiente social correspondiente su enjundia cultural.

Que en ese sentido cree esta Intervención no deber omitir su adhesión y apoyo para el mejor éxito del citado concurso, magníficamente propiciado por la Asociación mencionada al desarrollar una acción determinante de tan valioso aporte a las iniciativas relacionadas con tal fin; presentando así una síntesis de las condiciones que rodean el cultivo de las artes clásicas entre los aficionados de esta Provincia.

Por tanto y en mérito a las causas invocadas,

El Interventor Nacional, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase en calidad de subsidio a la «Asociación Estímulo al Arte» la cantidad de trescientos pesos ¹⁰⁰/₁₀₀. (\$ 300) como cooperación de esta Intervención Nacional al concurso de pintura, dibujo y artes decorativos, organizado por la misma, a realizarse en esta Capital.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto al Inciso V, Item 11 de la Ley de Presupuesto de 1929, en vigencia para el corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

VELEZ—G. OJEDA.

12585—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Exp. N° 840—M—Vista la terna elevada por el señor Comisionado Municipal de La Caldera, don Augusto Regis, para la provisión de los cargos de jueces de Paz Propietario

y Suplente, respectivos,
El Interventor Nacional.

DECRETA

Art. 1º.—Nómbrese Juez de Paz Propietario de La Caldera, al señor Ramón Juárez y Juez de Paz Suplente de la misma localidad, al señor Rafael Delgado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12586—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Atento a la comunicación de fecha 3 del actual, del señor J. Navor Frías, encargado interinamente de la Oficina del Registro Civil del Tabacal, manifestando la imposibilidad que le asiste, para el desempeño de esas funciones,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Tabacal» (Orán), al señor Torcuato Baroni.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA

12587—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Vista la nota N.º 98 de fecha 6 del actual de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, elevando la solicitud de licencia con goce de sueldo interpuesta por la Escribiente de la misma Repartición, señora Ana María C. de la Vega;

Y atento a la certificación médica producida que hace mérito de la procedencia de lo solicitado,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil, señora Ana María C. de la Vega, a contar del día de la fecha.

Art. 2º.—Nómbrese con idéntico carácter por igual tiempo y mientras dure la ausencia de la titular, a la

señorita María Elena Lobo.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12588—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Vista la nota N.º 6820 de fecha 6 del actual de la Jefatura de Policía, proponiendo al señor Rafael Estrada para el cargo de Comisario de «Tablada»: Y atento a la misma,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Comisario de Tablada, al señor Rafael Estrada en reemplazo de don Serafín Medrano.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

12589—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Vista la nota N.º 6828 de fecha 6 del actual, solicitando la provisión de los cargos de Sub-Comisario de la Sección Segunda de esta Capital y de Sub-Comisario «ad-honorem» de Vaqueros: Y atento a la misma,

El Interventor Nacional

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de la Sección Segunda de esta Capital a don Ramón Días, para ocupar la vacante dejada por don Benjamín Torres.

Art. 2º.—Nómbrese Sub-Comisario de Policía de Vaqueros (Departamento de La Caldera) al señor Ramón Brachieri en reemplazo de don Medardo Sarmiento, con carácter «ad-honorem».

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

12582.—Salta, Noviembre 5 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la pro-

vincia,

El Interventor Nacional,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de La Candelaria al Cabo 1° señor Manuel Ernesto Delgado, Sub-Comisario de la misma localidad.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—MARTIN U. CORNEJO

12583.—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Vista las actuaciones contenidas en este Exp. N° 1943 -B- por las que resulta: que según la Ley N° 1240 de fecha 24 de Setiembre de 1923, promulgada el 19 de Octubre del mismo año, se autorizó al Poder Ejecutivo para que cancele en el Banco Provincial de Salta la deuda que existe por capital e intereses, como a cargo del señor Luis de los Ríos, proveniente de un préstamo por la suma de diez mil pesos que dicho Banco otorgó en el año 1920 al señor de los Ríos en su carácter de Presidente del Comité de Salta Pro-Ferro-Carril al Pacífico por Hautyquina; y

CONSIDERANDO:

Que según la liquidación que corre a fs. 15 del expediente de referencia, el capital e intereses al 8 % desde el 26 de Mayo de 1921, hasta el 31 de Octubre próximo pasado, asciendo a la cantidad de \$ 15.890.

Que dadas las reiteradas notas de la citada Institución en las que solicita un arreglo definitivo, a fin de poder formular oportunamente el balance general del presente ejercicio; y siendo conveniente proceder a cumplimentar la Ley de referencia, dado el tiempo transcurrido,

*El Interventor Nacional en
acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Suscríbese a la orden del Banco Provincial de Salta un docu-

mento con la amortización trimestral del 10 % y con el interés del 8 % por la cantidad de \$ 15.890.—(Quince mil ochocientos noventa pesos m/1) —que importa la liquidación de fs. 15.

Art. 2°—Este gasto, así como los intereses a devengar en lo sucesivo se imputarán a la Ley N° 1240, hasta tanto sea incluida en el Presupuesto para 1931.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.
VELEZ.—G. OJEDA. M. U. CORNEJO

12584.—Salta, Noviembre 6 de 1930.

Encontrándose en comisión el personal de la Administración de la Provincia,

El Interventor Nacional.

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase Auxiliar del Ministerio de Hacienda a la señorita Yolanda Saravia, en reemplazo del señor Oscar H. Mondada.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

VELEZ.—G. OJEDA.

EDICTOS

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de esta Provincia, doctor don Ernesto Samson, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña,

Dora Peralta,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Noviembre 15 de 1930.— J. Soler, Escribano-Secretario.

(721)

Por Francisco Peñalba Herrera

REMATE JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en el expediente 13675, Sucesión Andrés Suarez, el día 6 de Diciembre de 1930, a horas 17, en mi Escritorio, calle 20 de Febrero 199, remataré, sin base, dinero de contado, los semovientes en poder de los esposos Manuel Villagrán y Celina Suarez:

Cuatro carros, con sus correspondientes arneses.

Veinte mulas, de diferentes pelos y de una misma marca.

Dos yeguas viejas.

Quince cabras y ovejas.

Veinte chapas de zinc usadas.

Seña: El 40%.— Comisión a cargo del comprador. — Francisco Peñalba Herrera, Martillero. (722)

Por Francisco Peñalba Herrera

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en el juicio sucesorio de doña Irene Luna de Córdoba, el día 12 de Diciembre de 1930, a horas 18, en mi escritorio, calle 20 de Febrero 199, remataré sin base todos los muebles, enseres y útiles de hogar inventariados en este juicio, en poder del depositario judicial, señor Luis M. Zerdán.

Un terreno con casa, que da el frente a la Plaza del Pueblo del «Piquete», (Anta) con la ínfima base de \$ 46,66 m/n. o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal.— Los límites generales son: Norte, con la calle pública; Sud, con propiedad de doña Jetrudis My; Este, con propiedad de doña Milagro de Huerta; y al Oeste,

con los herederos de don Jesús Matorras.

Condiciones del remate: Se exigirá el pago íntegro al contado.— Comisión a cargo del comprador.— Por más datos al suscrito. — Francisco Peñalba Herrera, Martillero Público. (723)

Por Francisco Peñalba Herrera

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Néstor Cornejo Isasmendi, recaída en el expediente «Ejecutivo Banco de la Provincia de Salta vs. Irene Luna de Córdoba»; remataré, el día 12 de Diciembre del corriente año, a horas 17, en mi Escritorio, calle 20 de Febrero N° 199 con la base de la dos terceras partes de su avaluación fiscal o sea por \$ 6.666 66 m/n. (Seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.) y 2 533.33 m/n. (Dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n.) respectivamente, la siguientes propiedades pertenecientes a ésta sucesión.

Derechos y acciones en la finca denominada «Saladillo de los Hernández» ubicada en el Departamento de Anta, de esta Provincia, cuyos derechos son equivalentes a dos mil hectáres mas o menos, en la extensión total de la finca que es de 3.452 hectáres y 19 Areas, comprendida la propiedad en su totalidad dentro de lo siguientes límites: Al Norte, con la finca «Arballito» del Dr. Abraham Cornejo, y «Anta» del señor Benigno Córdoba, hoy de la sucesión, al Naciente, la finca «Pozo de Anta» de la señora Urbana M. de Zerda y parte de la finca «Saladillo» que fuera de los señores Matorras; al Sud, esta finca y «Los Pozos» o «Saladillo de Racédo» de los señores Lorenzo Frezco y Severo Paz; y al Poniente, «La Ovejería» o «Infiernillo» del señor Eulogio A. Segovia

y parte de «Arballito» del Dr. Abraham Cornejo.

Finca denominada «Anta», ubicada en el mismo Departamento **con una superficie de 600 hetáres más o menos;** cuyos límites son los siguientes: al Norte, «El Zanjón de Avalos» de los herederos de Jesús M. Matorras; al Naciente, con propiedad de Don. Manuel Zerda, hoy sus herederos; al Poniente, con la finca de «Arballito» del Dr. Abraham Cornejo; al Sud, con la finca «Saladillo de los Hernández» en la parte adjudicada al señor Benigno Córdoba, hoy su sucesión.

Títulos, perfectos, campo de pastoreo con abunte madera dura y esta última propiedad posee casa habitación en buen estado y con agua propia. Existen asimismo las instalaciones de una antigua curtiembre.

Seña: el veinticinco por ciento. Comisión de Ley, a cargo del comprador. Por más datos al suscrito.

FRANCISCO PEÑALBA HERRE-
RA—Martillero Público (724)

EDICTO DE MINA: Expediente N°. 69—A.—La Autoridad Minera, cita por el término de Ley a los que se consideren con derecho, que el 14 de Julio de 1930, Lisardo Aguirre (hoy Fracisco Romero), manifiesta, que como consecuencia de la conseción para exploración y cateo de minerales de primera (excluyendo petróleo y fluidos gaseosos)—Expediente N°. 1232-C—a descubierto una mina de Plomo y Plata; a la que denomina «San Antonio», compuesta de dos pertenencias, en el lugar «Abra Volca!», Distrito Seclantá, Departamento Molinos; las que se ubicarán del modo siguiente: Partiendo del esquinero Sudoeste, del referido cateo, N°. 1232—C, con un azimut verdadero de 29° 45' y una longitud de 2.870 metros, se ubicará el esquinero Sudoeste de la primera pertenencia.—Desde dicho esquinero Sudoeste, con rumbo al Norte y al Este verdadero, se medirán 300 metros, respectivamente, formando así

los esquineros Noroeste y Sudoeste de la pertenencia Desde dichos esquineros y con rumbo Oeste-Este y S. N., se medirán también 300 metros respectivamente, encerrando así la primera pertenencia en un cuadrado de 300 metros de lado, lo que encierra una superficie de 9 hectáreas. La segunda pertenencia se ubicará a continuación de la anterior y tiene la misma superficie y los mismos rumbos.

Lo que el subscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 21 de 1930.
Carlos Figueroa, Escribano 726

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Florentín Cornejo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don: **Manuel J. o Manuel de Jesús Durán y Lorenzo Durán,** ya' sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado de 1ª Instancia y 2ª. Nominación en lo Civil de esta provincia, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 10 de 1930.—A. Saravia Valdez. (727).

SUCESORIO:—Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario de la Segunda Sección del Departamento de Campo Santo, D. J. M. Belmont, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión ab intestato de don:

Gregorio Leyton,

se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan por ante este Juzgado a

hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. General Güemes, Noviembre 27 de 1930.—J. M. Belmont, Juez de Paz.

728

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª. Nominación, doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña:

Susana Orquera de Cuéllar, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 22 de 1930. Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario. (729)

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y 3ª. Nominación doctor Carlos Zambrano, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don:

Hector Chiostri,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Octubre 18 de 1930.—Aráoz Alemán, Esc. Sec. (730)

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.—Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Figueroa con poder y títulos bastantes de Dª. Dolores L. de Ovejero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Sta. Rosa», situada en Ro-

sario de Lerma, encerrada dentro de estos límites: N., finca «La Merced», de Federico Ovejero y Alberto Rovalletti; Poniente, camino a los valles, Naciente, finca «Las Pirca» de José Mª. Navamuel; S. terrenos de Rosa O. de Torres y Marcelino Ontiveros; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación, ha dictado el siguiente decreto:—Salta, Octubre 18 de 1930—Por presentado, por parte, y por constituido el domicilio.—Devuélvase el mandato dejando certificado en autos—Habiéndose llenado los extremos exigidos por el art. 570 del C. de Proc., practíquese por el perito propuesto, D. Héctor Bavio, operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Sta. Rosa», ubicada en el Dto. de R. de Lerma, de propiedad de Dª. Dolores L. de Ovejero y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante 30 días en «El Intransigente» y «Nueva Época» y por una vez en el Boletín Oficial, en la forma prescripta por el art. 574 del C. de Proc., modificado por la ley 1813.

Desígnanse los días lunes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Cornejo Isasmendi.—Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Octubre 18 de 1930.

G. Méndez

731

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—En el juicio de convocatoria de acreedores solicitada por la firma Martínez, Cadena y Galán, el señor Juez de Comercio Dr. Angel María Figueroa, ha dictado la siguiente providencia: «Salta, Octubre 30 de 1930. Autos y Vistos:—Atento lo que resulta del certificado del Registro Público de Comercio y estado cumplidos los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ley N° 4156, designase como interventores a los acreedores Banco Provincial de Salta y Banco Español

del Río de la Plata, para que unidos al contador don Juan Valdéz Fresco sorteado en este acto ante el actuario y el señor Fiscal, comprueben la verdad de la exposición presentada, examinen los libros y recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta de los solicitantes valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada; suspendase toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado, librandose los oficios correspondientes; publíquese edictos por ocho días en dos diarios y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, haciendo conocer la presentación y citando a todos los acreedores para que concurran a junta de verificación de créditos que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día cinco de Diciembre próximo a horas nueve y habilitándose las horas subsiguientes que sean necesarias, edictos que deberán publicar los solicitantes dentro de veinticuatro horas bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de su petición.—Angel María Figueroa».

Salta, Noviembre 27 de 1930. Habiendo resultado sorteado el contador señor Daniel H. Villado, posesiónesele del cargo y fíjase el día diez y siete de Diciembre próximo a horas nueve para que tenga lugar la junta de verificación de créditos ordenada a fs. 9 vta. y 10, habilitándose las horas subsiguientes que fueren necesarias. Figueroa».

Lo que el Suscrito Secretario hace saber a los interesados a sus efectos;

Salta, Noviembre 27 de 1930.

Ricardo R. Arias.

Secretario (732)

Por José M. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de

Comercio y como correspondiente a los autos «Embargo Preventivo-Fermín Delclaux vs. Briones Hermanos», el 13 de Diciembre del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, una herrería movida a fuerza eléctrica, compuesta de una máquina para cortar y punzar hierro y dos máquinas perforadoras, todo a fuerza eléctrica.—José María Leguizamón—Martillero. (733)

SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Adolfo A. Lona, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de

don Jesús o Jesús María Zigarán, doña Rosa López de Zigarán y de don Juan Carlos Zigarán,

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado de 1ª Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 16 de 1930.—A. Saravia Valdéz—Escribano Secretario. (734)